

# 1. CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE SOCIAL COMUNITARIO PARA CONFORMAR CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DE CHARCAS, S.L.P. PARA EL PERIODO 2021-2024.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 101, 102 Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS I FRACCIÓN III, 65, 66 Y 68 DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ EL H. AYUNTAMIENTO DE CHARCAS, S.L.P.; PROPONE LA SIGUIENTE:

## CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos mayores de edad del Ejido San Rafael, perteneciente al Municipio de Ciudad del Charcas, SLP, se les convoca para que asistan a la asamblea general que se llevará a cabo el día Sábado 26 del mes de Febrero del año 2022; a las 09:00 horas, en lugar de costumbre que tendrá como objeto la elección del **REPRESENTANTE SOCIAL COMUNITARIO** para conformar CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DE CHARCAS, S.L.P., para el periodo 2021-2024; organismo de control y de grado de incidencia de Vigilancia o de Contraloría Social, que tiene como principales atribuciones la de La promoción, priorización, decisión, evaluación, y vigilancia en el Municipio, del destino de los recursos provenientes de los Fondos para la Infraestructura Social Municipal, y para el Fortalecimiento de los Municipios; así como Procurar que el uso de los recursos públicos, los planes, programas y políticas públicas municipales se orienten a la atención de las prioridades definidas por la propia comunidad; Promover entre los vecinos la participación social, como instrumento de desarrollo de la comunidad; entre otros, el cual se integrará con el requisito de paridad de género, es decir 50% de mujeres y 50% de hombres; bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DIA:

- 1.- Registro de Asistencia
- 2.- Propuesta para elección del consejero titular
- 3.- Propuesta para elección de consejero suplente

4.- Elaboración de Acta de Asamblea

5.- Asuntos Generales

### BASES

I.- Tendrán derecho a participar todos los ciudadanos del municipio con sus derechos civiles a salvo que vivan en la circunscripción territorial que se convoca.

II.- Ser mayor de 18 años de edad.

III.- Comprobar su domicilio en esta circunscripción territorial y tener viviendo en ella por lo menos un año.

IV.- Estar dispuesto en caso de ser electo a asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias que el presidente del Consejo de Desarrollo Social convoque.

V.- Que los integrantes no tengan el mismo domicilio.

VI.- No ser ministro de culto religioso.

Las inscripciones de los interesados para participar como candidatos se reciben desde la publicación del presente documento en las Oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social, y hasta la hora de la celebración de la Asamblea ante el representante del H. Ayuntamiento que acuda a celebrarla en el lugar señalado en la presente convocatoria, dichas asambleas serán presididas y coordinadas por el o la representante del municipio.

Los consejeros serán elegidos para el periodo comprendido a partir de la fecha de la Asamblea General en que serán nombrados hasta el 31 de diciembre del 2024.



ATENTAMENTE

LIC. MARISOL NAJERA ALBA.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHARCAS, S.L.P.